

1. Año **2 0 2 6**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451003124534



(415)7707212489984(8020) 005245100312453 4

Información general

Datos del solicitante	5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 3 0 1 4 3 2		11. Razón social CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACION	
	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira		Cód. 1 5	13. Dirección principal CL 42 AV CIRCUNVALAR
	15. Teléfono 6022855455			
	24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Valle del Cauca
Datos de la solicitud	17. Ciudad / Municipio Palmira		Cód. 7 6	18. Código de verificación 7 6 5
	25. Correo electrónico contabilidad@clubcampestrepalmira.com		26. Número sedes o establecimientos 0	
	27. Fecha constitución de la entidad 1 9 9 7 0 2 0 7		28. Sector cooperativo	
	29. Actividad económica principal 9329		30. Actividad económica secundaria	
Representación legal	31. Otras actividades económicas 1		32. Otras actividades económicas 2	
	33. Entidad de vigilancia y control Alcaldía			
	34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2026
	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante www.clubcampestrepalmira.com		37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://www.clubcampestrepalmira.com/corporativ	
Representación legal	38. Tipo persona representante 1		39. Tipo de documento 1 3	
	40. Número documento de identificación 29686831			
	41. Primer apellido VASQUEZ		42. Segundo apellido OSORIO	
	43. Primer nombre ANGELA		44. Otros nombres MARIA	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal		

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1 Actividades de apoyo a la recreaci	Cód. 1 3 0	48. Actividad meritoria 2 Actividades orientadas al desarrol	Cód. 1 3 1	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
--	----------------------	--	----------------------	---------------------------	------	---------------------------	------

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 0	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 0	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 0	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
---	---	---	---

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

NO APLICA

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 4737009000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 4394429000
---	---

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117632066010	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900459784474
---	---

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 0
---	--	-----------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres

119053960

1002. Tipo doc. **1 3** 1003. No. identificación **1 1 1 3 6 4 8 9 2 1**

1004. DV **1**

1005. Cód. Representación **REPRS LEGAL SUPL**

1006. Organización **CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACION**

997. Fecha de expedición **2 0 2 6 - 0 6 - 3 0 / 1 1 : 1 9 : 4 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451003124534



(415)7707212489984(8020) 005245100312453 4

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421018532916	1
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421018534905	36
3	Los estados financieros de la entidad.	25421018534011	20
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421018534460	1
5	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421018534611	1
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
			Año	Mes	Día		
1	2530	100066000420359	2 0 1 8	0 4	2 7	10	
2	2531	100066007611416	2 0 2 6	0 6	3 0	9	
3			.	.	.		
4			.	.	.		
5			.	.	.		
6			.	.	.		
7			.	.	.		
8			.	.	.		
9			.	.	.		
10			.	.	.		
11			.	.	.		
12			.	.	.		
13			.	.	.		
14			.	.	.		
15			.	.	.		
16			.	.	.		
17			.	.	.		
18			.	.	.		
19			.	.	.		
20			.	.	.		
21			.	.	.		
22			.	.	.		
23			.	.	.		
24			.	.	.		
25			.	.	.		
26			.	.	.		
27			.	.	.		
28			.	.	.		
29			.	.	.		
30			.	.	.		
31			.	.	.		
32			.	.	.		
33			.	.	.		
34			.	.	.		
35			.	.	.		
36			.	.	.		
37			.	.	.		
38			.	.	.		
39			.	.	.		
40			.	.	.		
41			.	.	.		
42			.	.	.		
43			.	.	.		
44			.	.	.		
45			.	.	.		
46			.	.	.		
47			.	.	.		
48			.	.	.		



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

**CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA
EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL
13 DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.**

Actuando en calidad de Representante legal del CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA
CORPORACION, identificada con NIT 891.301.432-3.

CERTIFICO

Que para el año 2026 la junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

CARLOS ARMANDO GUERRERO AGUAS – PRESIDENTE
MAURICIO HOYOS VIVAS – PRIMER VICEPRESIDENTE
DIEGO FERNANDO TANAKA LOZANO – SEGUNDO VICEPRESIDENTE
MAXIMILIANO ESTRADA OCHOA – TESORERO
CARLOS GUIDO ARCE ROJAS – VOCAL
DANIELLA CUCALON GARCIA – VOCAL
KIEL SAS (ELIANA BOLENA OBANDO VIVAS) – VOCAL

Los anteriores cargos directivos no perciben remuneración.

Otros cargos:

ANGELA MARIA VASQUEZ OSORIO – GERENTE con una asignación salarial mensual
de seis millones de pesos (\$6.000.000).

Se firma en Palmira (Valle del Cauca) a los veintiséis días del mes de junio de 2026.

ANGELA MARIA VASQUEZ OSORIO
29.686.831
Representante legal



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACION

NIT 891.301.432-3

EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN.

CERTIFICA:

Que en virtud del numeral 3 del Artículo 364-3 declara que los miembros de la junta directiva, fundadores, representante legal y miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico y que ninguno de ellos ha utilizado la entidad para comisión de este tipo de delitos, lo que se acredita mediante los certificados de antecedentes judiciales.

Los miembros de la junta Directiva, fundadores, representante legal y miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública y que ninguno de ellos ha utilizado para este tipo de conducta, lo que se acredita mediante los certificados de la entidad competente cuando hubiere lugar a ello.

Se firma en Palmira (Valle del Cauca) a los veintiséis días del mes de junio de 2026.

ANGELA MARIA VASQUEZ OSORIO
29.686.831
Representante legal

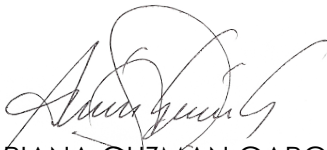
CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

Actuando en calidad de revisor fiscal del CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACION identificada con NIT 891.301.432-3.

CERTIFICO:

1. Que esta entidad actúa hasta la fecha como contribuyente perteneciente al régimen tributario especial,
2. Que durante el año 2025 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del estatuto tributario y en los artículos pertenecientes al decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el régimen tributario especial,
3. Que su objeto social está incluido dentro de las 13 entidades meritorias, que su actividad económica en la 9329 que corresponde a: **otras actividades recreativas y de esparcimiento NCP** y se encuentra en el grupo de actividades de desarrollo social y actividades de protección del medio ambiente,
4. Que presentó oportunamente su declaración de renta del año gravable 2025 cuyo formulario es 1117632066010

Se firma en Palmira (Valle del Cauca) a los veintidós días del mes de junio de 2026.


ADRIANA GUZMAN GARCIA
66768977
Revisora fiscal
T.P. 85417-T



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA 76

A las 5:00 p.m. del día viernes 27 de febrero de 2026, en el Salón El Samán del Club Campestre de Palmira, hora, fecha y lugar fijados en la convocatoria suscrita por el presidente señor Carlos Armando Guerrero Aguas, citación enviada el 5 de febrero de 2026 con quince días hábiles de anticipación al domicilio de los socios hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria del Club Campestre de Palmira, Corporación y publicada en el diario Occidente el día jueves 5 de febrero de 2026, en cumplimiento del Artículo No 46° de los Estatutos vigentes, se encontraban presentes y representados siete Socios hábiles para participar en la misma.

De conformidad con el Artículo No 47° de los Estatutos vigentes que establece un quórum reglamentario integrado por 50 socios hábiles para sesionar y decidir sobre los puntos del orden del día de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Club Campestre de Palmira, Corporación, no se cuenta con el quórum reglamentario y se procede a aplazar por una hora el inicio de la sesión. *("Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, se puede deliberar y decidir con la concurrencia de un número de 50 Asociados; poseedores de TITULOS hábiles a la fecha en que se verifica la Asamblea. Pero, si vencida la primera hora para la iniciación de la sesión ordinaria, no hubiere dicho número de Asociados se verificará nuevamente el quórum y podrá sesionar y deliberar con la presencia de 40 propietarios de Títulos hábiles que hubiere...")*

Siendo las 6:00 p.m. y con un quórum reglamentario integrado por 50 asociados hábiles (29 presentes y 21 representados), se da inicio a la Asamblea General Ordinaria del Club Campestre de Palmira Corporación, en cumplimiento de los Estatutos y la Ley.

SOCIOS PRESENTES

1. Andrade Granja Miguel Eduardo
2. Arce Rojas Carlos Guido
3. Barona Nieto Josefina
4. Buitrago González Luis Alberto
5. Bustamante Alvarez Guadalupe



Calle 42 Aven. Circunvalar 315 572 1163
Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

2

6

6. Cámara de Comercio de Palmira. Héctor Fabio Toro
7. Castañeda de Marina
8. Cataño Morales Gustavo
9. Cucalón García Daniela
10. Cucalón Herrera Carlos Adolfo
11. Duque Gómez Jorge León
12. Estrada Ochoa Maximiliano
13. Guerrero Aguas Carlos Armando
14. Hamann Silva Isabela
15. Hoyos Vivas Mauricio
16. Kiel S.A.S. – Eliana Bolena Obando Vivas
17. Lozano de Tanaka María Lourdes
18. Micolta de Aguilera Luz Stella
19. Murcillo Cadena Gloria María
20. Ortega Américo
21. Parada Cabal Ana Carolina
22. Prieto Guzmán Ricardo
23. Quintero Parra Wilder Fernando
24. Saavedra Abadía Adolfo León
25. Salcedo Yusti Daniel
26. Tanaka Lozano Diego Fernando
27. Urrea Arias Humberto
28. Valencia Romero María Claudia
29. Zuluaga Prado Luz

SOCIOS REPRESENTADOS

1. Arango Bueno y Cía Ltda
2. Caicedo Rioja Olga Lucía
3. Calero Salas Adriana
4. Castro de Beltrán Laura Yolanda
5. Cartagena Botero Iván
6. Durán de Micolta Stella
7. Giraldo Zuluaga Mario
8. Herrera Rojas Alfredo
9. Huertas Ospina Mario
10. Ingenio Providencia S.A.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

11. Kuri Motoa Jorge Enrique
12. Martín Revilla Gonzalo
13. Martín Revilla María Teresa
14. Martínez Reyes Alfredo
15. Narváez Morales María Ximena
16. Ochoa de Estrada Lucía
17. Polanco de Durán Margarita Rosa
18. Reyes de González Lili
19. Salcedo Yusti Amanda
20. Sánchez Shima José Ignacio
21. Sanguino Soto Eduardo

De conformidad con el Artículo 42 de los Estatutos, preside la Asamblea el señor Carlos Armando Guerrero Aguas, presidente de la Junta Directiva y actúa como secretaria la señora María Claudia Valencia Romero, secretaria de Junta Directiva.

El señor Carlos Armando Guerrero Aguas, presidente de la Asamblea, solicita a la secretaria dar lectura al Orden del Día, el cual se aprueba por los presentes:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional de la República de Colombia.
4. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva, señor Carlos Armando Guerrero Aguas.
5. Informe de la comisión sobre la aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
6. Nombramiento de la comisión para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.
7. Presentación y aprobación del proyecto de Reforma de Estatutos del Club Campestre de Palmira Corporación. Segundo debate.
8. Informe del presidente de la Junta Directiva.
9. Presentación y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Elección del Revisor Fiscal y su suplente y asignación de sus honorarios.
12. Elección de la nueva Junta Directiva, periodo 2026-2027.

13. Ratificación de la autorización conferida por la Junta Directiva al Representante Legal del Club Campestre de Palmira Corporación, para solicitar ante la Dian la permanencia de la Corporación, en el Régimen de Tributación Especial para las entidades sin ánimo de lucro ESAL.
14. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El presidente solicita a la secretaria verificar el Quórum. La secretaria informa que se encuentran presentes 29 asociados y mediante poderes se han hecho representar 21, para un total de 50 asociados hábiles para intervenir, deliberar y decidir en la Asamblea.

2. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

El presidente solicita a los presentes ponerse de pie para entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CARLOS ARMANDO GUERRERO AGUAS.

El presidente declara formalmente instalada la Asamblea General Ordinaria del Club Campestre de Palmira Corporación.

4. INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

La secretaria da lectura al informe suscrito por los socios Orlando Medina Fernández y Adriana Calero Salas, quienes fueron comisionados para la aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria realizada el día 28 de noviembre de 2025, en el cual declaran que revisado el texto del Acta No 75, lo encontraron ajustado a lo acontecido en dicha reunión, por lo cual le impartieron la aprobación respectiva.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

5

9

5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

El presidente designa a la socia Josefina Barona Nieto y a la señora Nora Arango de Martín, esposa de socio, para integrar la comisión encargada de aprobar el Acta de la presente Asamblea, quienes aceptan la designación.

7. PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS.

Se presenta a consideración de la Asamblea para segunda votación el proyecto de reforma de Estatutos del Club Campestre de Palmira Corporación.

ARTÍCULO 15º. La Corporación tendrá las siguientes clases de Socios:

A) SOCIOS ACTIVOS; B) SOCIOS ACTIVOS ESPECIALES; C) SOCIOS ACTIVOS VITALICIOS; D) SOCIOS ACTIVOS HONORARIOS; E) SOCIOS ACTIVOS AUSENTES; F) SOCIOS TRANSITORIOS; G) SOCIOS ACTIVOS UNIPERSONALES. H) SOCIOS ACTIVOS HIJOS DE SOCIOS.

A) SOCIOS ACTIVOS: Son Socios Activos las personas naturales y/o jurídicas, sean dueños de TÍTULOS DE APOORTE DE CAPITAL (TAC) inscritos en los libros del Club, y también, aquellos que posteriormente lo adquieran y sean inscritos como Socios del Club de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos.

B) SOCIOS ACTIVOS ESPECIALES: Quienes posean un TAC y:

- Sean menores de 18 años y los que en lo sucesivo adquieran por medio de acto de cesión o herencia de los padres o simple compra. En este caso el socio activo pagará las cuotas extraordinarias y el 50% de las cuotas ordinarias.
- Sean mayores de 18 años y menores de 30 e hijos de socios activos y que se encuentren cursando estudios secundarios o universitarios de tiempo completo sin generar ingresos; en este caso el socio activo pagará las cuotas extraordinarias y el 50% de las cuotas ordinarias.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

6

10

- C) **SOCIOS ACTIVOS VITALICIOS:** Serán Socios Vitalicios las personas naturales a quienes la Junta Directiva reconozca tal calidad de Socios, previa solicitud escrita del interesado, siempre que teniendo 65 o más años de edad hayan cancelado 360 cuotas de sostenimiento.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los socios que cumplan 60 años o más durante los tres años siguientes a la presente reforma estatutaria, adquirirán la calidad de vitalicios habiendo cancelado 360 cuotas de sostenimiento.

- D) **SOCIOS ACTIVOS HONORARIOS:** Serán Socios Honorarios los socios activos a quienes por sus relevantes méritos o por haber prestado al Club un servicio excepcional, la Asamblea General le concede esta distinción con el voto afirmativo de las tres cuartas partes de los Socios presentes y previa recomendación unánime de la Junta Directiva, para que le confieran este carácter.

- E) **SOCIOS ACTIVOS AUSENTES:** Serán aquellos Socios Activos que estando a paz y salvo con la Corporación, soliciten por escrito a la Junta Directiva que sean declarados como tales, debido a que por razones de conveniencia o necesidad, tengan que trasladar transitoria o definitivamente, con su familia fuera del departamento del Valle del Cauca su sede residencial, por un lapso superior a 6 (seis) meses, así como las personas o instituciones aspirantes a socios y que adquieran un TAC y residan fuera de Valle del Cauca, pagarán el 50% de las cuotas ordinarias de sostenimiento.

Los socios que vivan o trasladen su residencia a otra ciudad, fuera del municipio de Palmira y dentro del departamento del Valle, y continúen como socios, pagarán una cuota ordinaria de sostenimiento del 60%.

- F) **SOCIOS TRANSITORIOS:** Son aquellas personas que por sus condiciones laborales residan en la ciudad de Palmira menos de un año y quieran disfrutar los beneficios del Club. Deberán acogerse al régimen de admisiones de socios establecidos por el Club y pagarán un 50% más de la cuota ordinaria. Todas sus transacciones serán de estricto contado. Transcurrido el año, si continúa en la ciudad, deberá adquirir un TAC y convertirse en un socio activo.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

G) **SOCIOS ACTIVOS UNIPERSONALES:** Son aquellas personas naturales, con vinculación únicamente individual, es decir sin beneficiarios. Deberán ser dueños de **TITULOS DE APOORTE DE CAPITAL (TAC)** inscritos en los libros del Club y estarán obligados a pagar la cuota de sostenimiento que la Junta Directiva determine y las cuotas extraordinarias.

H) **SOCIOS ACTIVOS HIJOS DE SOCIOS:** Los hijos de socios activos mayores de treinta años que a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos, adquieran un TAC en calidad de hijos de socios en los términos establecidos en el Artículo 20° de los presentes Estatutos.

Estos socios pagarán entre el primer y el quinto año de su vinculación el 25% de las cuotas ordinarias y el 25% de las cuotas extraordinarias; a partir del sexto año y hasta el décimo año de vinculación pagarán el 35% de las cuotas ordinarias y el 35% de las cuotas extraordinarias y a partir del décimo primer año y hasta el décimo quinto año de vinculación pagarán el 50% de las cuotas ordinarias y el 50% de las cuotas extraordinarias. A partir de la fecha en que finalicen los 15 años de su vinculación como socios en calidad de hijos de socio pasarán a la categoría de Socios Activos y pagarán el 100% de las cuotas ordinarias y el 100% de las cuotas extraordinarias.

ARTÍCULO 20°. Los hijos de asociados podrán ingresar como asociados recibiendo un TAC en forma gratuita, siempre y cuando el titular del TAC del cual obtiene el beneficio tenga una permanencia mínima de 5 años previa y posterior al hecho, siendo entendido que subsistirá para ellos el régimen de las solicitudes, trámite de las mismas, costos de las cuotas mensuales de mantenimiento y extraordinarias, y demás obligaciones y deberes de cumplimiento normal para los Asociados.

El mismo beneficio aplicará para los hijos de usuarios de TAC de personas jurídicas, cuando dicha entidad y el usuario tengan una permanencia mínima de 10 años previa y posterior al hecho.

Los hijos de asociados cobijados por esta disposición y que adquieran un TAC en calidad de hijos de socios activos, pagarán entre el primer y el quinto año de su vinculación el 25% de las cuotas ordinarias y el 25% de las cuotas extraordinarias;



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

8

12

a partir del sexto año y hasta el décimo año de vinculación pagarán el 35% de las cuotas ordinarias y el 35% de las cuotas extraordinarias y a partir del décimo primer año y hasta el décimo quinto año de vinculación pagarán el 50% de las cuotas ordinarias y el 50% de las cuotas extraordinarias. A partir de la fecha en que finalicen los 15 años de su vinculación como socios en calidad de hijos de socio pagarán el 100% de las cuotas ordinarias y el 100% de las cuotas extraordinarias.

ARTÍCULO 46°. Las reuniones de la Asamblea pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán cualquier día hábil antes del 31 de marzo de cada año a la hora y fecha que señale la Junta, en la sede del Club, cuya convocatoria será realizada con 15 días hábiles de anticipación. Las segundas, cuando se haga convocatoria por el Presidente de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o la Junta Directiva, o cuando lo pida la quinta parte de los Asociados.

La convocatoria para una reunión extraordinaria debe hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de diez (10), por medio de avisos publicados en las carteleras del Club y por carta enviada a cada Asociado en modalidad de mensajería física o virtual (Correo electrónico, WhatsApp, mensaje de texto, o cualquier medio de comunicación simultánea), donde se expresen día, hora y lugar de la reunión, con indicación del orden del día; en la sesión extraordinaria sólo podrá tratarse los temas a que se refiere la convocatoria. Los documentos que se presentarán a la Asamblea y los soportes de los mismos quedarán a disposición de los Asociados en las oficinas del Club dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión, tratándose de reuniones ordinarias y dentro de los 5 días hábiles anteriores si se trata de una extraordinaria.

ARTÍCULO 47°. Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, se puede deliberar y decidir con la concurrencia de un número de Asociados que corresponda a la mitad más uno (1) de los asociados poseedores de TITULOS hábiles a la fecha en que se realizó la convocatoria a la Asamblea. Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión no se logra el quorum necesario, se dará espera de una hora, transcurrido dicho tiempo se verificará nuevamente el quorum de la asamblea pudiendo deliberar la misma con el 33% de los asociados poseedores de títulos hábiles que hubiere si no se lograre dicho quórum, se convocará para una asamblea extraordinaria que debe tener lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes y en esta Asamblea se actuará con los Asociados poseedores de títulos hábiles que estuvieren presentes.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

9

13

La convocatoria se hará en la misma forma indicada en el Artículo anterior y tanto en las ordinarias como en las extraordinarias, las decisiones se harán por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos en que la Ley o estos Estatutos exigieren quórum diferente.

ARTÍCULO 48º. Son funciones principales de la Asamblea General:

- A. Elegir por el sistema de cociente electoral seis miembros principales para integrar la nueva Junta Directiva;
- B. Elegir Revisor Fiscal, principal y suplente, y fijarle atribuciones y remuneración;
- C. Examinar y fenecer definitivamente las cuentas y balances que el Revisor Fiscal y la Junta Directiva presentarán cada año;
- D. Decretar la disolución de la Corporación antes del término de duración ciñéndose a los mandatos de estos Estatutos;
- E. Determinar qué inversiones deben hacerse con los excedentes de la Corporación, los cuales se ejecutarán únicamente para el cumplimiento del objeto social.
- F. Resolver sobre la enajenación parcial o total de los bienes inmuebles de la Corporación cuando lo juzgue conveniente, autorizando para cualquier operación al presidente de la Junta Directiva; para lo cual se requerirá un quórum del 70% del total de los asociados de la corporación.
- G. Remover a cualquier miembro de la Junta Directiva, al Revisor Fiscal y al Liquidador o Liquidadores.
- H. Disponer lo conducente para hacer efectiva la responsabilidad en que hayan podido incurrir el presidente y demás miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones.
- I. Modificar los Aportes de Capital (TAC). La diferencia en dicho valor deberá ser pagada por los poseedores de TITULOS DE APOORTE DE CAPITAL (TAC's) dentro de los plazos que la misma Asamblea establezca como aporte adicional de capital. Esta modificación del valor nominal del TAC, sólo requerirán ser aprobadas en una reunión de la Asamblea General de Socios.
- J. Modificar o derogar los presentes Estatutos y Reglamentos del Club;
- K. Delegar en la Junta Directiva o en el presidente aquellas atribuciones que no estén prohibidas por la Ley o por los Estatutos;



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

10

A

- L. Ejercer las demás funciones que le confieran la Ley y los presentes Estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad directiva de la Corporación.
- M. Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones que para cada vigencia presenten la Junta Directiva y el Gerente.

ARTÍCULO 50°. Las elecciones de la Junta Directiva se harán siempre por el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos por el de las personas que se trate de elegir; de cada lista se escutarán tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaran puestos por proveer, éstos corresponden a los residuos en orden descendente. En caso de empate, decidirá la suerte. En el caso excepcional de presentarse una sola plancha, se procederá a realizar la votación por el sistema de Plancha Única.

ARTÍCULO 51°. La asistencia y/o representación de las dos terceras partes de los Asociados cuyos Títulos se encuentren hábiles en la fecha de la Asamblea, es necesaria en los siguientes casos:

- A. Para resolver sobre la enajenación y arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la corporación ya sea de forma parcial o total;
- B. Para declarar extraordinariamente disuelta la Corporación;
- C. Para modificar este Artículo.

Parágrafo. Son Títulos hábiles aquellos cuyos propietarios son Socios Activos, Socios Activos Especiales, Socios Activos Vitalicios, Socios Activos Honorarios, Socios Activos Ausentes, Socios Activos Unipersonales y Socios Activos Hijos de Socios y que estén a Paz y Salvo por todo concepto con el Club, en las fechas que establezcan los Estatutos, los Reglamentos o en casos especiales, la Junta Directiva, para poder actuar con voz y voto en las Asambleas Generales, u operar con propiedad en otra clase de eventos.

ARTÍCULO 53°. En las deliberaciones y elecciones de la Asamblea General de Asociados, cada TAC otorga el derecho a un voto. Para las deliberaciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el Asociado poseedor de un Título hábil podrá hacerse representar en sus derechos únicamente por su cónyuge,



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

11

15

por un hijo mayor de 18 años, por sus padres o por el Asociado que él designe. Ningún Asociado podrá representar en la Asamblea más de un poder, en el cual debe constar la fecha de la reunión.

Parágrafo. Los esposos (as), padres o hijos mayores de 18 años que estén representando en la Asamblea al título que los agrupa familiarmente, no podrán representar, a otro título.

Parágrafo. Son Títulos hábiles aquellos cuyos propietarios son Socios Activos, Socios Activos Especiales, Socios Activos Vitalicios, Socios Activos Honorarios, Socios Activos Ausentes, Socios Activos Unipersonales y Socios Activos Hijos de Socios y estén a Paz y Salvo por todo concepto con el Club, en las fechas que establezcan los Estatutos, los Reglamentos o en casos especiales,

la Junta Directiva. Para poder actuar con voz y voto en la Asamblea Ordinaria el socio deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y para las Asambleas Extraordinarias deberá estar a paz y salvo al último día del mes inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO 54°. La Junta Directiva se compondrá de siete miembros principales seis (6) de ellos elegidos por la Asamblea General de Asociados en la forma prevista en el literal A. del Artículo 48°. El séptimo será el presidente de la Junta Directiva anterior.

Parágrafo 1°. En ningún caso podrán ser elegidos como miembros de la Junta Directiva más de 2 Usuarios de Personas Jurídicas. Si en la elección que se realice en la Asamblea, resultaren más de 2 Usuarios, de entre los elegidos, se escogerán los 2 que formarán parte de la nueva Junta Directiva y serán los que ocupen los renglones más altos, y en caso de empate, se escogerán mediante el sistema de sorteo.

Parágrafo 2°. En caso de que el presidente saliente no aceptare ante la Asamblea continuar con la nueva Junta Directiva, la Asamblea General procederá con la elección del 9° miembro.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

12

16

ARTÍCULO 55°. Los Asociados que pertenezcan a la Junta Directiva podrán ser reelegidos por la Asamblea. Sin embargo, se exhortará a la Asamblea a presentar planchas con nuevos miembros para renovar la junta directiva cada vez que una junta termine el período para el cual fue elegido. El presidente saliente pertenecerá a la nueva Junta Directiva por derecho propio.

ARTÍCULO 56°. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos por el término de un (1) año, pero pueden ser reelegidos en las condiciones previstas en el Artículo anterior.

Parágrafo 1: El cese de sus funciones como miembro de la Junta Directiva tendrá lugar en uno de los siguientes casos:

1. Por muerte
2. Por incapacidad o inhabilidad previamente demostrada.
3. Por renuncia o pérdida de su calidad de asociado
4. Por renuncia expresa del directivo.
5. Por incumplimiento de sus obligaciones con el Club.

Parágrafo 2. Una vez que exista la vacante la Junta Directiva designará a quien haya ocupado el séptimo lugar en la elección de la Junta directiva vigente. De darse más de una vacante, la Junta continuará designando a quienes hayan ocupado las siguientes posiciones en la mencionada Asamblea. Si se agotan los asociados que participaron en las planchas sin llenarse las vacancias, la Junta Directiva seleccionará, otro miembro de la Asamblea General que haya asistido a la reunión donde se hizo la elección, para que llene esa vacante.

Parágrafo 3. Para poder ser elegidos miembros de la Junta Directiva, los aspirantes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la Corporación al último día del mes anterior a la fecha de realización de la respectiva Asamblea.

ARTÍCULO 57°. Los siete miembros de la Junta Directiva se reunirán en pleno para proceder a hacer nombramientos de presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente. Si dos o más candidatos resultaren con igual número de votos, decidirá la suerte; el que no fuere favorecido por ella, ocupará el puesto que inmediatamente le sigue, si lo hubiese.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

13

También deberá determinar cuál Directivo hará de tesorero de la Institución y deberá hacer el nombramiento del secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 63°. Entre los miembros de la Junta Directiva no puede haber parientes hasta dentro del tercer grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 68°. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser propietario o Usuario de un Título hábil de acuerdo con los requisitos contemplados en estos Estatutos, y que haya tenido esta calidad en forma continua durante un (1) año, por lo menos, con excepción de los hijos de socios. Ninguna persona elegida para la Junta Directiva podrá ejercer sus funciones mientras pertenezca a la Junta Directiva de otro Club de la Ciudad con el mismo objeto social que el de éste. Para ser nombrado miembro de la Junta Directiva se debe estar presente en la sesión de la Asamblea y cumplir lo estipulado en el Artículo 56.

ARTÍCULO 70°. La Corporación tendrá un Representante Legal y tres suplentes. El gerente general ejercerá la Representación Legal y en caso de falta temporal o absoluta, será ejercida en su orden por el presidente de la Junta Directiva, el primer vicepresidente de la Junta Directiva y el segundo vicepresidente de la Junta Directiva.

Concluida la presentación del Proyecto de Reforma Estatutaria, el presidente somete a consideración de los asambleístas las modificaciones de los Artículos No 15°, 20°, 46°, 47°, 48°, 50°, 51°, 53°, 54°, 55°, 56°, 57°, 63°, 68° y 70°, aprobadas en primer debate en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de noviembre de 2025 y se aprueban por unanimidad en segundo debate. En consecuencia, los nuevos Estatutos del Club Campestre de Palmira Corporación, debidamente aprobados en primer y segundo debate, rigen a partir de la fecha para todos los efectos legales.

Acto seguido el presidente presenta los ajustes de los artículos inherentes al tema de representación legal, propuestos por la comisión nombrada en la Asamblea Extraordinaria realizada el 28 de noviembre de 2025:

ARTÍCULO 61°. Son funciones de la Junta Directiva:

- A. Nombrar, contratar y remover libremente al gerente.
- B. Crear, modificar o suprimir los cargos que estime conveniente para el buen servicio de la Institución.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

14

18

- C. Asignar los salarios, contraprestaciones, compensaciones, remuneraciones y sobre remuneraciones de todo el personal, excepción hecha de los honorarios del Revisor Fiscal, que debe ser señalado por la Asamblea General de asociados.
- D. Aprobar los manuales de funciones de todo el personal vinculado con la corporación.
- E. Resolver sobre la renuncia y licencia del gerente
- F. Autorizar al Representante Legal para celebrar actos y contratos que comprometan recursos de la Corporación y cuyo valor exceda de CINCO salarios mínimos mensuales legales vigentes, así como los contratos que se requieran para la disposición o adquisición de bienes muebles. Respecto de bienes inmuebles, la competencia es de la Asamblea.
- G. Auditar directamente o por intermedio de terceras personas la contabilidad, tesorería, cajas y demás documentos, así como los procesos y procedimientos administrativos de la Corporación.
- H. Proponer la inversión que deba hacerse de las reservas y excedentes arrojados por la Institución, pero en forma transitoria, mientras la Asamblea General disponga, en definitiva.
- I. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando lo crea conveniente o lo pidan los asociados que representen, por lo menos, cuarenta (40) de los Títulos hábiles;
- J. Presentar a la Asamblea General las cuentas y balances anuales de la Corporación;
- K. Delegar transitoriamente en el presidente, cuando así lo juzgue conveniente, la facultad de nombrar y resolver sobre renunciaciones y licencias;
- L. Fijar por resolución de carácter general el valor del TAC.

La Junta Directiva podrá cuando lo estime conveniente mediante resolución de carácter general, fraccionar el pago del valor del TAC y/o el derecho o prima de admisión, en cuotas o abonos periódicos, siempre que se garantice el pago adecuadamente.

El producido de la venta de Título de Aporte de Capital (TAC), que el Club tenga en Cartera lo mismo que el producido de las primas por colocación de TAC's y de los derechos o primas de admisión serán destinados a inversión de capital del Club. Para cambiar la destinación del recaudo se requiere aprobación de la Asamblea General de Socios.



- La Junta Directiva también podrá fijar la cuantía de las cuotas ordinaria y de las extraordinarias o de otra índole que deban pagar los Asociados por concepto de impuestos o tasas transitorias o eventuales causadas por valorización u otros motivos originados por una orden o decretos gubernamentales.
- LL. Proferir las normas de acción para todos los empleados a fin de que cada uno sepa sus deberes y así conseguir que la distribución del trabajo asegure un funcionamiento regular de todos los organismos de la Institución;
 - M. Expedir y reformar el reglamento del Club Campestre como centro Social, para lo cual se le otorgan las más amplias facultades. En este Reglamento debe tratarse sobre cuotas, cualidades que se requieren para ser Asociado, motivos de expulsión, invitaciones, reuniones sociales, sanciones generales, alejamiento del Club de toda cuestión política o religiosa, derechos por credenciales, etc., en los reglamentos se seguirán las líneas generales de los presentes estatutos. Cualquier reforma a los Reglamentos debe ser aprobada por la Junta Directiva en dos debates celebrados en dos fechas distintas. Toda duda con respecto de los Reglamentos, debe ser resuelta por la Junta Directiva en sesión plena y en ningún caso por sus miembros particularmente.
 - N. Determinar el empleo, colocación e inversión de los Fondos de la Corporación;
 - O. Proponer a la Asamblea General las destinaciones de reserva legales y obligatorias y de todas aquellas que estime necesarias;
 - P. Crear las insignias del Club y conceder o quitar la facultad de usarlas;
 - Q. Reglamentar el canje con otros clubes sociales;
 - R. La Junta Directiva podrá fijar el monto máximo que puede alcanzar el crédito de cada socio para solicitar servicios en el Club, quedando cerrado al llegar a ese límite;
 - S. Las demás funciones que le señalen los Estatutos y que no estén asignadas a otra entidad o empleados.

ARTÍCULO 69°. El Gobierno y planificación estratégica de la Corporación estarán liderados por un miembro de la institución denominado "presidente" de la junta directiva.

Parágrafo. Los gastos justificados que se ocasionen por el presidente en representación del Club serán por cuenta de la Institución, debiéndose relacionar en la respectiva cuenta de gastos las personas atendidas, los vínculos que tengan con la entidad que representan y el motivo de su visita al Club. Estos gastos tendrán que ser aprobados por la Junta Directiva y refrendados por el Revisor Fiscal.





CLUB CAMPESTRE PALMIRA

16

20

ARTÍCULO 70°. La Corporación tendrá un Representante Legal y tres suplentes. El Gerente ejercerá la Representación Legal y en caso de falta temporal o absoluta, será ejercida en su orden por el presidente de la Junta Directiva, el primer vicepresidente de la Junta Directiva y el segundo vicepresidente de la Junta Directiva. La Representación Legal que ejerza el Gerente se limitará a los actos aprobados en el Presupuesto y a los niveles de autorización indicados en el Artículo 61°.

ARTÍCULO 71°. Como presidente de la Corporación, puede, dentro de los límites de estos Estatutos, adquirir, asegurar los bienes del Club, enajenar, transigir, obligar, arbitrar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales, mudar la forma de estos bienes cuando así se decida en los litigios contra la Corporación, todo conforme a lo dispuesto en las Leyes vigentes.

ARTÍCULO 72°. Son atribuciones del presidente:

- A. Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;
- B. Ejercer funciones de control disciplinario y administrativo sobre el cargo de Gerente.
- C. Mantenerse informado a través de la Gerencia del trabajo de los Comités nombrados por la Junta Directiva (Artículo 67°) y sugerir los cambios que considere oportunos previa consulta con los interesados.
- D. Mantener minuciosamente informada a la Junta Directiva de las faltas y deficiencias que se noten en la marcha de la Institución previamente informado por la Gerencia.
- E. Ejercer control administrativo a la Gerencia en la ejecución sus funciones;
- F. Presentar a la Asamblea general en sus sesiones ordinarias, un informe estratégico sobre la visión de la Corporación y lo que debe hacerse para su proyección.
- G. Aceptar y firmar el traspaso de los Títulos de los asociados previos los requisitos y autorizaciones Estatutarios;
- H. Cumplir con las demás funciones que por la naturaleza del cargo le correspondan.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

17

21

ARTÍCULO 73º. La Dirección y operación diaria del Club estará a cargo del Gerente. El Gerente ejercerá la representación legal; firma y actúa en nombre de la empresa ante terceros y autoridades cumpliendo las exigencias establecidas en los estatutos.

El gerente es la persona encargada de velar por el fiel cumplimiento de las órdenes de la Junta Directiva, tanto en las relaciones exteriores de la Corporación como su organización interna.

En el desempeño de sus funciones, el gerente procederá de acuerdo con las normas que la Junta le señale y con las indicaciones del presidente.

También en los Reglamentos del Club se establecerán otras funciones y condiciones del ejercicio del cargo.

Parágrafo 1. El gerente no podrá ser Asociado de la Corporación.

Parágrafo 2. Los gastos justificados que ocasione la Gerencia en representación del Club serán por cuenta de la Institución debiéndose relacionar en la respectiva cuenta de gastos las personas atendidas, los vínculos que tengan con la entidad que representan, y el motivo de la visita al Club. Estos gastos tendrán que ser aprobados por el presidente y refrendados por el Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 74º. Son funciones principales del gerente las siguientes:

- A. Velar porque los documentos, libros o cuadros que estime convenientes para facilitar la Contabilidad, ordenar facturas, cuentas, vales, cuotas, sean presentados ordenadamente al Contador, procurando que éste llene satisfactoriamente sus funciones;
- B. Representar a la Corporación, para ejercer las funciones que estatutariamente le correspondan a este funcionario.
- C. Presentar a la Junta Directiva un programa anual de trabajo en la parte social, deportiva, cultural y económica;
- D. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación un estimado mensual de gastos e inversiones y un informe de seguimiento del presupuesto anual.
- E. Velar por la buena marcha de los Comités nombrados por la Junta Directiva y mantenerla informada a través del presidente.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

18

22

- F. Hacer gastos de operación y de funcionamiento hasta por la suma de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesarios para el correcto funcionamiento del Club; para las inversiones le solicitará autorización a la Junta Directiva;
- G. Rendir al presidente un informe antes de cada sesión ordinaria de la Junta Directiva, dándole cuenta detallada de todo lo que de alguna importancia haya ocurrido en el Club;
- H. Mantener muy al corriente de la existencia en caja, de los depósitos de los bancos, o informar de ello al presidente, o cuando éste se lo solicite;
- I. Mantener continua vigilancia sobre los empleados del Club, cualquiera que sea su carácter, pues el Gerente es el jefe de todos ellos;
- J. Proponer a la Junta Directiva, por intermedio del presidente, las medidas o reformas que estime convenientes para la buena marcha económica y social del Club;
- K. Presentar cada mes a la Junta Directiva una lista de los Asociados morosos, y un informe sobre las fechas de vencimiento, si las hubiere, del período de gracia conferido estatutariamente a los Socios Especiales, o de los conferidos por la Junta Directiva a alguno o algunos de los Socios, a títulos de Socios exonerados y/o Ausentes, y sobre las fechas de vencimiento de pagos diferidos de manera especial por la Junta Directiva a favor de alguno o algunos Socios Activos que lleguen a incumplir dichos plazos;
- L. Atender la correspondencia adoptando todas las medidas y precauciones necesarias para evitar cualquier afectación al Club. Cuando sea necesario, deberá apoyarse en la asesoría especializada correspondiente, con el fin de emitir respuestas oportunas, ajustadas a la normatividad colombiana vigente y orientadas a la protección de los intereses de la Corporación;
- M. Trazar y ejecutar cada vez que ingrese un nuevo Socio al Club, un programa de recepción consistente en hacer con el Socio un reconocimiento objetivo de todas las instalaciones del Club, y la presentación de todos los servicios que éste dispone para los Socios;
- N. Cumplir las demás funciones que, bajo su responsabilidad y con la anuencia de la Junta Directiva, le delegue el presidente;
- O. Velar por el buen manejo de los activos de la Corporación;
- P. Señalar funciones a todos los empleados y acordar con éstos las condiciones de trabajo, de acuerdo con la Ley;



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

19

23

- Q. Suspenden en caso grave a los empleados del Club y nombran sus reemplazos con carácter interino y dar cuenta de ello a la Junta Directiva en su próxima reunión;
- R. Organizar todo lo relacionado con las prerrogativas legales de los empleados y trabajadores;
- S. Velar por que todos los empleados y trabajadores en general cumplan estrictamente sus deberes para que observen la debida corrección y pulcritud;
- T. Velar porque la contabilidad de la Institución se mantenga actualizada, así como garantizar que las labores de la Secretaría se desarrollen de manera organizada, eficiente y conforme a los procedimientos establecidos;
- U. Aceptar y firmar cualquier contrato sobre la incorporación de los bienes y elementos de la Corporación;
- V. Mantener minuciosamente informado al presidente de las faltas y deficiencias que se noten en la marcha de la Institución, proponiendo las debidas soluciones para todo problema;
- W. Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la Corporación.
- X. Ver que todos los haberes y valores de la Institución mantengan con debidas seguridades y estrictamente inventariados;
- Y. Cuidar minuciosamente de la recaudación e inversión de los fondos sociales;
- Z. Procurar que las deudas a favor de la Corporación se cancelen sin demora y que la cartera ofrezca las mayores seguridades de inmediata cobranza;

ARTÍCULO 83°. Semestralmente, en el mes de junio y diciembre se tomarán los inventarios de los bienes y créditos activos y pasivos, y se cortarán las cuentas y hará un balance general anual y balances intermedios mensuales, con el visto bueno del Revisor Fiscal y del Representante Legal, lo cual con los informes reglamentarios deberá pasarse a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Asociados.

Si se obtuviere alguna utilidad, ella será obligatoriamente destinada al mejor servicio de los fines de la Corporación, de acuerdo con las instrucciones concretas que sobre el particular deberá dictar la Asamblea General inmediatamente después de aprobar el balance respectivo.

Concluida la presentación de las modificaciones propuestas por la Comisión designada para el efecto, e incorporadas al Proyecto de Reforma de Estatutos del Club Campestre de Palmira Corporación,



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

20

24

en lo atinente a la representación legal, el presidente Carlos Armando Guerrero Aguas somete a consideración de los asambleístas las modificaciones de los Artículos No 61°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74° y 83°. La Asamblea Aprueba por unanimidad en primer debate las modificaciones propuestas.

8. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Carlos Armando Guerrero Aguas, presenta a la Asamblea el Informe de Gestión de Presidencia y Junta Directiva que se transcribe a continuación:

Apreciados asociados:

Es un gusto dirigirme a ustedes en esta Asamblea General para presentar el informe de gestión correspondiente al año 2025. Durante este periodo consolidamos el crecimiento en generación de ingresos y la sostenibilidad financiera iniciada el año anterior, sustentada en tres pilares: incremento de ingresos, optimización del gasto y reinversión estratégica en áreas clave para la operación del Club.

Fortalecimos alianzas con clientes del sector empresarial y público, así como con gremios, ingenios y entidades municipales. Estas acciones posicionaron al Club Campestre de Palmira, Corporación, como un epicentro regional de eventos y dinamizaron de forma significativa nuestra facturación.

En materia de nómina, uno de los costos operativos más relevantes, afrontamos el impacto del aumento del salario mínimo y ajustes derivados de la reforma laboral. Estos desafíos fueron abordados mediante la implementación de estrategias internas de organización y planeación que nos permitieron mitigar parcialmente su efecto financiero, manteniendo estabilidad operativa y cumplimiento normativo.

Reconociendo a la cocina como motor principal de ingresos, realizamos inversiones en maquinaria y equipo que optimizan tiempos y movimientos, elevan la productividad y mejoran los estándares de servicio. En forma paralela, hicimos ajustes en la estructura de personal y cerramos el año con una nueva carta que abarca una amplia variedad de platos que se traducen en una oferta gastronómica de alto nivel.

En otras adecuaciones relevantes, se finalizó la obra de mejoramiento del parqueadero, se adquirieron dos nuevas máquinas para el gimnasio con aportes conjuntos de socios y del Club, y en el área de tenis se realizaron mantenimientos estructurales, trabajos de pintura y cambio de arbitradores, mejorando condiciones de seguridad y presentación.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

21

25

Entre los logros más significativos del año se encuentra la implementación del proyecto de paneles solares, que consideramos es uno de los proyectos más importantes en la historia reciente del Club en términos de sostenibilidad financiera y ambiental. Esta iniciativa impacta directamente la reducción estructural de gastos operativos y fortalece la autosuficiencia energética del Club a largo plazo.

El sistema instalado cubre aproximadamente el 95% del requerimiento energético bajo un esquema de leasing que transforma un gasto fijo mensual en una inversión con retorno proyectado. Con una vida útil estimada de 30 años y un plazo de pago de cinco años, el Club dispondrá de cerca de 25 años de ahorro energético significativo, lo que permitirá estabilizar costos, reducir la exposición a incrementos tarifarios y generar capacidad de reinversión futura. Adicionalmente, esta decisión convierte al Club en un ecosistema más amigable con el medio ambiente, alineado con tendencias globales de sostenibilidad institucional.

También, gracias a la confianza depositada por ustedes, avanzamos en la firma e implementación de un nuevo software ERP para manejo integral del Club, financiado mediante cuota extraordinaria, con salida en vivo proyectada para julio de 2026.

Cerramos el año cumpliendo al 100% con nuestras obligaciones tributarias. Aunque la cuota predial fue insuficiente, pagamos la totalidad del impuesto predial de 2025, que ascendió a Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$244.900.285) moneda legal. Alcanzamos equilibrio financiero antes de amortizaciones, depreciaciones y provisiones, mantuvimos la política de no endeudamiento y un manejo responsable con proveedores. Reafirmamos nuestra transparencia: no se incurrieron gastos de representación ni se generaron costos para la Junta Directiva.

La Corporación cumple rigurosamente con lo preceptuado por la Ley 603 del año 2000 en lo referente a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Para ello se tienen definidas políticas y procedimientos orientados a la adecuada aplicación de las normas relacionadas con esta materia. Todos los equipos de cómputo tienen sus respectivas licencias, así como los programas de contabilidad, facturación y nómina adquiridos por la empresa, cuyas licencias están debidamente renovadas y actualizadas, garantizando así el adecuado cumplimiento de las normas. En materia de protección de datos personales se da estricto cumplimiento a la Política de Tratamiento de datos Personales, formulada e implementada en el año 2016, de conformidad con la normatividad expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

22

26

El 2025 fue un año de consolidación estructural y de decisiones orientadas a la sostenibilidad de largo plazo. En este informe encontrarán el detalle de cada acción ejecutada, todas dirigidas a construir un futuro sólido y sostenible para nuestra corporación.

Agradezco sinceramente a nuestros socios por la confianza depositada en la Junta Directiva y en la gestión del Club; su compromiso y apoyo son la base de estos logros. Extiendo mi reconocimiento a todos los colaboradores por su dedicación y profesionalismo, cuyo esfuerzo diario hace posible la excelencia en el servicio y el crecimiento sostenible que hoy celebramos.

Atentamente,

Carlos Armando Guerrero Aguas

Representante Legal

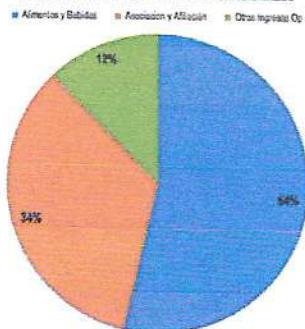
Club Campestre de Palmira, Corporación

INFORME DE GESTIÓN 2025

1. INGRESOS OPERACIONALES

El año 2025 estuvo marcado por una consolidación clara en la generación de ingresos operacionales del Club. Después del proceso de estabilización vivido en 2024, este periodo nos permitió no solo recuperar dinamismo, sino alcanzar un crecimiento cercano al 16% frente al año anterior, resultado de una estrategia enfocada en fortalecer el Core del negocio y posicionar al Club como escenario estratégico para eventos sociales y encuentros empresariales.

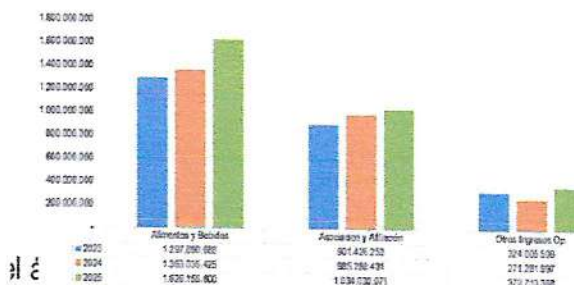
COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS OPERACIONALES



La compo
motor fin:

El crecimiento en esta unidad fue determinante para el resultado global del año, impulsado por una mayor actividad en eventos, mejora en el servicio, fortalecimiento del menú y una operación más eficiente.

Evolución de los ingresos operacionales



El

Principal



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

23

27

Los ingresos por Asociación y Afiliación se mantuvieron relativamente estables, con una participación importante dentro de la estructura financiera. Es fundamental señalar que esta línea representa el único ingreso fijo y previsible del Club; los demás ingresos deben gestionarse, buscarse y construirse mes a mes a través de la operación, los eventos y el uso estratégico de nuestros espacios. Si bien su peso porcentual tiende a disminuir frente al crecimiento de Alimentos y Bebidas, continúa siendo la base estructural que da estabilidad financiera a la institución. No obstante, algunos retiros de asociados —que detallaremos más adelante— explican que su crecimiento no haya sido más significativo.

En cuanto a Otros Ingresos Operacionales, se evidenció un crecimiento relevante frente al año anterior, principalmente asociado al alquiler de salones y a la dinamización de eventos externos. Esta línea demuestra que el Club tiene capacidad instalada que, gestionada estratégicamente, puede convertirse en una fuente complementaria de ingresos sin afectar la experiencia del socio.

En conclusión, la estructura actual de ingresos muestra una transición saludable hacia un modelo donde la operación tiene un peso creciente dentro de la sostenibilidad financiera. Este comportamiento fortalece el flujo de caja y reduce la dependencia exclusiva de cuotas, pero también nos deja una reflexión estratégica: el Club debe continuar trabajando en la generación de mayores ingresos fijos y recurrentes que brinden estabilidad estructural en el largo plazo.

El crecimiento operativo es positivo y necesario, pero la consolidación institucional exige avanzar hacia un modelo financiero más equilibrado, donde la combinación entre ingresos fijos y gestión comercial permita enfrentar ciclos económicos, reformas normativas o variaciones en el consumo con mayor resiliencia. Ese será uno de los retos estratégicos hacia adelante.

2. ASOCIACIÓN Y AFILIACIÓN

Durante el año 2025 fallecieron los siguientes socios y afiliados:

Armando de La Cruz Aparicio
Clara Ines Micolta
Jaime Humberto Arana Reinales
Hernan Marin
Carlos Andres Reyes Kuri
Jesucita Olave de Paz

En nombre de los socios y empleados de la Corporación, manifestamos a sus familiares nuestro sentido pésame.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

24

Socios Activos, Retirados y afiliados

Durante la vigencia comprendida entre marzo de 2025 y febrero de 2026, ingresaron once nuevos afiliados al Club, reflejando que la institución continúa siendo atractiva para nuevos vinculados. No obstante, en el mismo periodo se registró el retiro de veinte afiliados, así como el retiro de dos socios y el fallecimiento de algunos miembros de nuestra comunidad.

Como resultado, la base social presentó una variación neta negativa al cierre del periodo. Este comportamiento nos invita a reflexionar sobre la importancia de fortalecer la propuesta de valor y consolidar estrategias de fidelización que permitan no solo atraer nuevos miembros, sino también mantener y fortalecer el sentido de pertenencia de quienes ya hacen parte del Club.

AFILIADOS NUEVOS	
CATEGORÍA	CANTIDAD
AFILIADO FAMILIAR	6
AFILIADO PAREJA	3
AFILIADO UNIPERSONAL	2

SOCIOS RETIRADOS
BANCO DAVIVIENDA
DIEGO FERNANDO CAMPO OBANDO

AFILIADOS RETIRADOS
MELVIN MARTINEZ RIOS*
VICTOR HUGO LONDONO BENAVIDES*
ALEJANDRO ESCOBAR BUSTAMANTE*
ANDRES FELIPE ANAYA ERAZO*
JOSE WILMAR LOTERO SUAREZ
PAOLA ANDREA AIRAM
HERNAN BUSTOS OLAYA
MARILYN TORRES ACHITO
FRANCY SERNA RODRIGUEZ
ZAYDA PATRICIA VERA
GERSON ANDRES TORRES VILLARRAGA
JORGE IVAN LEON GIRALDO
GUILLERMO ESCANDON PERAFAN (FED)
PABLO IVAN ESCOBAR BARRAGAN*
CARLOS DALLOS (CARDIO SERVICIOS DYF SAS)
JUAN CARLOS SANCLEMENTE
LUIS EDUARDO LENIS
JORGE ALEXIS DIAZ LOZANO
GIOVANNI YUSTI GOMEZ
DAVID HERNANDO MEJIA ROSERO*

Es importante señalar que dentro de los afiliados que se retiraron, **seis de ellos lo hicieron por movilidad** de ciudad o cambios laborales, circunstancias que escapan al control directo de la institución. No obstante, este comportamiento reafirma una realidad estructural: mientras la afiliación representa una fuente dinámica de ingresos, su permanencia suele ser más inestable que la vinculación como socio.

Durante el periodo también se avanzó de manera progresiva en el cierre de la brecha existente entre las cuotas mensuales de asociación y afiliación familiar. Este ajuste responde a la necesidad de construir un modelo más equilibrado y sostenible en el tiempo. La expectativa es que durante el próximo año pueda alcanzarse la equidad entre ambas modalidades, consolidando una estructura financiera más coherente para el Club.

En ese contexto, cobra especial relevancia el proyecto de reforma de estatutos presentado en la Asamblea Extraordinaria, y que tendrá su segunda votación en esta asamblea ordinaria, el cual contempla, entre otros puntos, la creación de una modalidad de asociación para hijos de socios.

 Calle 42 Aven. Circunvalar  315 572 1163
Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

25

28

Esta propuesta busca fortalecer la base institucional desde adentro, facilitando la continuidad generacional de quienes han crecido en el Club y mantienen un vínculo histórico y emocional con la institución.

La estrategia apunta a consolidar una comunidad más sólida y permanente, priorizando el crecimiento orgánico desde las familias que ya conocen, valoran y quieren el Club, complementando —y no reemplazando— los esfuerzos comerciales de captación de afiliados.

El reto hacia adelante será equilibrar atracción, permanencia y sentido de pertenencia, fortaleciendo la oferta deportiva, social y de beneficios para que tanto socios como afiliados encuentren cada vez mayor valor en su vinculación.

3. INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO FÍSICO

En materia de infraestructura, durante el 2025 se ejecutaron diversas intervenciones orientadas a mejorar condiciones estructurales, operativas y estéticas del Club, priorizando seguridad, funcionalidad y conservación de activos.

En el **área de tenis**, uno de los espacios deportivos de mayor uso por parte de los socios, se realizaron intervenciones importantes que fortalecen tanto la seguridad como la presentación del entorno. Se ejecutaron trabajos de pintura en zonas deterioradas, templado de mallas, intervención de muros que presentaban riesgo estructural, instalación de nuevas luminarias, retiro de elementos arbitrarios antiguos y adquisición de nuevos parasoles que mejoran la estética y ornamentación del espacio. Estas acciones permiten ofrecer un escenario deportivo más adecuado y seguro.

Se realizaron adecuaciones prioritarias en baños, incluyendo la intervención del baño de hombres que requería mejora estructural, así como el cambio de elementos necesarios para garantizar correcto funcionamiento y mayor comodidad para los usuarios.

En salones y lobby se ejecutaron trabajos de pintura y mantenimiento general, acompañados de la instalación de nuevo mobiliario que contribuye a modernizar la imagen institucional del Club.

En el ámbito ambiental, se llevó a cabo un mantenimiento fitosanitario integral de nuestros samanes y demás especies arbóreas, garantizando prevención de riesgos, seguridad para los usuarios y conservación del patrimonio natural.

Asimismo, se finalizó la obra de adecuación del parqueadero con material fresado, proyecto que había sido iniciado previamente y que en 2025 quedó completamente concluido, mejorando la estabilidad y presentación del área.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

26

29

Finalmente, se realizó una limpieza histórica de la bodega, en la que se recuperaron sillas, mesas e implementos de cocina que permanecían almacenados por años. Además, se retiraron más de una tonelada de chatarra, los cuales fueron vendidos, y esos recursos se invirtieron en la recuperación de los elementos encontrados. Esta labor permitió organizar inventarios, recuperar activos y mejorar el control interno de almacenamiento.

4. INVERSIONES OPERATIVAS

Durante el año 2025 se realizaron inversiones estratégicas orientadas a fortalecer la capacidad operativa del Club, optimizar procesos internos y mejorar la calidad del servicio.

En el área de mantenimiento se adquirieron herramientas y equipos por un valor cercano a los \$4 millones de pesos, incluyendo corta setos, escalera industrial y otros implementos necesarios para el trabajo técnico diario. Estas adquisiciones permiten mayor autonomía operativa, reducen la dependencia de terceros y mejoran la eficiencia en la atención de requerimientos internos.

En el componente gastronómico se realizó una adquisición significativa de equipos y menaje de cocina proveniente del cierre de un restaurante, lo que nos permitió acceder a maquinaria en excelente estado a un valor altamente favorable para el Club. Entre los elementos adquiridos se encuentran hornos de tres cabinas, freidoras, equipos de mise en place, cristalería y diversos utensilios. Esta inversión fortalece directamente el corazón productivo del Club, mejora tiempos de preparación y eleva los estándares del servicio.

Adicionalmente, se incorporaron dos nuevas máquinas para el gimnasio, adquisición que fue posible gracias al aporte conjunto del Club y de algunos socios, fortaleciendo así la infraestructura deportiva disponible para la comunidad.

5. TALENTO HUMANO Y GESTION ADMINISTRATIVA

El año 2025 representó importantes retos y ajustes en materia laboral y administrativa, que fueron asumidos con responsabilidad y enfoque estratégico por parte de la Junta Directiva.

En el ámbito administrativo, desde mediados de agosto la gerente del Club presentó una incapacidad médica que se extendió hasta el mes de diciembre, fecha en la cual presentó su renuncia. Esta se hizo efectiva a mediados de enero de 2026, una vez finalizó su última incapacidad. Durante este periodo, la Junta asumió de manera directa múltiples funciones de coordinación y supervisión, garantizando la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

En marzo de 2025 se vinculó al chef ejecutivo Carlos Escobar, profesional con amplia experiencia en el Club Pro médico de Cali y formación académica en España. Su llegada permitió dinamizar la operación de cocina, modernizar procesos y estructurar una nueva carta gastronómica que ha tenido muy buena acogida.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

27

30

Paralelamente, se realizó un esfuerzo por consolidar técnicamente los platos insignia del Club. Para ello, se contrató temporalmente al señor Fernando Pineda durante algunos meses, con el fin de realizar una entrega formal de recetas, técnicas y estandarización que no se había podido concretar en su momento debido a su retiro acelerado por jubilación. Actualmente, el equipo de cocina se encuentra plenamente capacitado para elaborar tanto los platos tradicionales como las nuevas propuestas gastronómicas.

En el componente laboral, se suscribieron otros íes contractuales para adecuar las condiciones a los lineamientos de la reforma laboral. Asimismo, se enfrentó el impacto del incremento del salario mínimo y los ajustes normativos correspondientes. Se trabajó —y se continúa trabajando— en la optimización de turnos y horarios, buscando reducir la generación de recargos nocturnos y horas extras, manteniendo equilibrio entre eficiencia operativa y bienestar del personal.

Finalmente, en 2025 se pensionó el señor Ramiro Victoria, cajero histórico del Club, quien durante años fue parte fundamental de la operación diaria.

6. TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Uno de los proyectos más trascendentales ejecutados en 2025 fue la implementación del sistema de energía solar del Club Campestre de Palmira, desarrollado en alianza con la empresa Evolti. Esta iniciativa se consolidó como una decisión estratégica de alto impacto, no solo por su dimensión técnica, sino por el efecto estructural que tendrá sobre la sostenibilidad financiera del Club en el largo plazo.

El proceso tomó aproximadamente ocho meses entre análisis, estructuración e implementación, e implicó un trabajo técnico riguroso que incluyó estudios de carga y resistencia estructural, evaluación comparativa de tecnologías, marcas y garantías, diseño especializado del sistema y una impermeabilización integral de la superficie donde hoy se encuentran instalados los paneles. Esta última, además de mejorar condiciones existentes, quedó respaldada con garantía por parte del proveedor.

Con la entrada en operación del sistema, el Club pasó a generar aproximadamente entre el 90% y el 95% de su requerimiento energético, reduciendo la dependencia de la red tradicional y disminuyendo la exposición a futuras variaciones tarifarias. Desde el punto de vista ambiental, esta transición fortalece nuestro compromiso con el uso responsable de recursos y convierte al Club en un entorno más amigable con el medio ambiente.

El modelo financiero se estructuró mediante un leasing a cinco años, que sustituye el gasto mensual recurrente por una inversión con retorno proyectado. Con una vida útil estimada de 30 años, el Club contará, una vez finalizado el periodo de pago, con cerca de 25 años de ahorro energético significativo, liberando capacidad para reinvertir en mantenimiento, infraestructura y beneficios para los socios, a la vez que reduce de forma sostenida la huella de carbono institucional.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

28

31

Este proyecto no solo instala paneles: instala futuro, porque transforma un gasto permanente en una oportunidad de ahorro, sostenibilidad y crecimiento para las próximas décadas.

7. MIGRACIÓN DE SOFTWARE – TRANSFORMACIÓN OPERATIVA.

En la Asamblea Extraordinaria celebrada en diciembre de 2025 se presentó ante los socios la necesidad de migrar el sistema actual a una solución tecnológica más robusta e integral, teniendo en cuenta que la herramienta vigente se encuentra próxima a dejar de operar y no responde a las exigencias operativas y administrativas del crecimiento que viene experimentando el Club.

La propuesta fue aprobada por unanimidad, autorizando una cuota extraordinaria destinada exclusivamente a este proyecto estratégico.

Posteriormente, se designó una comisión encargada de evaluar las diferentes alternativas del mercado, analizando alcance funcional, costos, formas de pago y beneficios operativos. Tras el proceso de estudio y negociación, se tomó la decisión de contratar con la empresa ProSoft, una empresa especializada en soluciones integrales tipo ERP para clubes y organizaciones con operaciones complejas. Durante la negociación se logró obtener un descuento frente al valor inicialmente ofertado y estructurar un esquema de pago en tres cuotas, optimizando así el impacto financiero para la institución.

La implementación ya inició y contempla un proceso técnico que incluye parametrización, migración de información, integración de módulos, capacitación del personal y pruebas operativas. Este proceso tiene una duración estimada mínima de seis meses, proyectando la salida en vivo para julio de 2026.

El nuevo ERP permitirá integrar en una sola plataforma los procesos administrativos, contables y operativos del Club. En el área gastronómica facilitará la conexión en tiempo real entre servicio y cocina mediante pantallas digitales, mejorando tiempos de respuesta y control de comandos. Asimismo, fortalecerá la gestión de inventarios, la trazabilidad de ventas, el control de ingresos y la eficiencia en facturación, además de permitir una mejor consolidación de la información financiera y administrativa.

Este proyecto representa una modernización estructural del sistema nervioso operativo del Club, alineándolo con estándares tecnológicos actuales y preparándolo para una gestión más organizada, eficiente y sostenible en el tiempo.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

29

32

8. GESTIÓN TRIBUTARIA Y PREDIAL

Durante el año 2025 se mantuvo un 100% de cumplimiento tributario, conservando las condiciones y requisitos propios de la entidad sin ánimo de lucro, garantizando así el adecuado manejo fiscal y la estabilidad jurídica del Club.

En ese mismo sentido, se realizó el pago total del impuesto predial correspondiente al año 2025, el cual ascendió a \$244.900.285 moneda legal, aun cuando la cuota propredial recaudada no cubría en su totalidad dicho valor. Esta decisión reafirma el compromiso de la administración con el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

En el mes de diciembre, el presidente, bajo la asesoría de un experto en la materia, presentó formalmente un derecho de petición ante el IGAC solicitando una revisión técnica del avalúo catastral del inmueble. El objetivo es que la entidad competente pueda constatar el estado actual de la infraestructura y los factores de deterioro que podrían no estar reflejados en el avalúo vigente.

Actualmente nos encontramos en vísperas de una posible visita técnica por parte del IGAC, la cual, de resultar favorable, podría generar efectos directos en la liquidación futura del impuesto predial y, por ende, en la carga trasladada a los socios.

9. EVENTOS Y VIDA SOCIAL

El 2025 fue un año activo en programación:

- Eventos de salud
- San Valentín
- Día de la Mujer
- Día de la Madre
- Día del Padre
- Día de la Secretaria
- Vacaciones recreativas en agosto
- Reinado de la Agricultura
- Amor y Amistad
- Halloween infantil
- Bingo
- Día del Socio
- Alborada navideña
- Novena y cenas navideñas

La acogida fue sobresaliente y fortaleció el sentido de comunidad.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

30

33

10. SITUACIONES JURIDICAS

Actualmente, el Club Campestre de Palmira cuenta con dos demandas laborales vigentes.

La primera corresponde al señor James Pedroza. En este proceso, el Club fue absuelto en primera instancia de las pretensiones formuladas por el demandante. Sin embargo, este interpuso recurso de apelación, por lo cual el caso se encuentra actualmente en estudio ante el Tribunal Superior de Buga.

La segunda demanda fue interpuesta por el señor Germán Almario Páez. La audiencia correspondiente se llevó a cabo en el mes de febrero de 2026, oportunidad en la cual se profirió sentencia absolutoria a favor del Club Campestre de Palmira. Posteriormente, la parte demandante presentó recurso de apelación, por lo que el proceso también pasó a conocimiento del Tribunal Superior de Buga.

En ambos casos, la institución ha ejercido su defensa dentro del marco legal correspondiente y continuará atendiendo los procesos hasta su decisión definitiva en segunda instancia. Para mayor detalle técnico, se encuentran disponibles los informes elaborados por las firmas jurídicas encargadas de la defensa del Club.

Así mismo, cumpliendo con el mandato de la Asamblea General el Club interpuso el año pasado una demanda civil y presentó denuncia penal por la presunta responsabilidad de la entonces tesorera, señora Viviana Ramos, en una pérdida de recursos de la institución. A la fecha, los procesos se encuentran en trámite,

En todos los casos, la institución ha actuado en defensa de sus intereses patrimoniales y continuará atendiendo cada proceso dentro del marco legal correspondiente hasta su resolución definitiva. Para mayor detalle técnico, se encuentran disponibles los informes elaborados por las firmas jurídicas encargadas.

11. CUMPLIMIENTO LEGAL

Como lo ordena la Ley 603 del 2000 en su Artículo 2º, la empresa ha cumplido con la normatividad de derechos de autor teniendo las respectivas licencias del Hardware y Software.

La empresa ha cumplido con los pagos de los aportes de Ley a la Seguridad Social y Pensiones, a la Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF según el artículo 1466 de 1999.

Se deja constancia de que el presente informe, se realizó en cifras extractadas de los Libros exigidos por la Ley, los cuales se encuentran al día y se ponen a disposición de los accionistas.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

31

3A

12. CONCLUSIONES

El año 2025 deja una hoja de ruta clara para el futuro del Club. Las decisiones adoptadas durante este periodo no respondieron a coyunturas inmediatas, sino a la necesidad de fortalecer la estructura financiera y administrativa de la institución en el largo plazo.

Los ingresos provenientes de socios y afiliados constituyen la base estable que permite sostener la operación mensual. Por ello, fortalecer la oferta de valor para nuestros asociados seguirá siendo una prioridad estratégica para la Junta que asuma la dirección del Club. La estabilidad institucional depende de una comunidad sólida, comprometida y convencida del valor de pertenecer al Club Campestre de Palmira.

En esa misma línea, desde la gerencia se está trabajando en obtener nuevos reconocimientos deportivos. Hoy, gracias a los reconocimientos existentes, un porcentaje de la cuota mensual no genera IVA. De lograrse ampliar dichos reconocimientos, podría incrementarse el porcentaje de la cuota excluido de IVA, impactando directamente el valor final que paga cada socio.

Paralelamente, se inició una revisión detallada de la base social, verificando carpeta por carpeta el estado de socios activos, retirados y titulares con TAC congelado, con el fin de actualizar información y dar aplicación a lo establecido en los estatutos en materia de obligaciones.

De igual forma, el proceso adelantado ante el IGAC para la revisión del avalúo catastral busca ajustar el impuesto predial a la realidad física del Club. Una eventual reducción tendría efectos directos en la estructura financiera y en la carga mensual que asumen los asociados.

Adicionalmente, dentro de la propuesta de reforma de estatutos presentada en la Asamblea Extraordinaria, se contempló un cambio en la figura de representación legal del Club. De ser aprobada, esta modificación transformaría el rol tradicional del presidente y de la Junta Directiva, trasladando la representación legal hacia la Gerencia. En este nuevo esquema, se establece una responsabilidad para la Junta, que deberá acompañar, respaldar y orientar al gerente en el ejercicio de sus funciones, bajo un modelo de gobierno corporativo más claro, moderno y acorde con las necesidades actuales de la institución.

Hacia adelante, cualquier proyecto que emprenda el Club deberá evaluarse bajo un principio fundamental: contribuir a generar ingresos recurrentes o reducir gastos estructurales de manera sostenible. Las bases dejadas durante este periodo buscan precisamente facilitar esa continuidad.

El Club Campestre de Palmira es una institución con historia y con futuro. ¡Sembremos hoy para cosechar mañana!

Carlos Armando Guerrero Aguas
Representante Legal
Club Campestre de Palmira, Corporación



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

32

35

Concluida la presentación del Informe de Gestión por parte del Presidente y Representante Legal, los miembros de la Asamblea expresaron su reconocimiento por su dedicación y entrega, que han permitido obtener los resultados expuestos, manifestando su aprobación mediante un prolongado aplauso y ovación.

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025.

La señora Fanny Patricia Villota Muñoz, contadora de la entidad informa que los Estados Financieros del Club Campestre de Palmira Corporación con corte a diciembre 31 de 2025, fueron preparados bajo normas NIFF y que estuvieron a disposición de los socios con la debida anticipación.

Concluidas la presentación, el presidente somete a aprobación de los asistentes los Estados Financieros del Club Campestre de Palmira Corporación, a diciembre 31 de 2025 y se aprueban por unanimidad. Copia de los mismos se anexan y son parte integrante del Acta.

10. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

En cumplimiento del mandato estatutario, la señora Adriana Guzmán García en representación de la firma de Revisoría Fiscal Adolfo León Alzate C. Contadores SAS. rinde el informe respectivo, aclarando que la actividad de la Revisoría Fiscal del Club Campestre de Palmira Corporación, está enmarcada en la normatividad legal que rige el ejercicio para las ESAL.

Se transcribe la opinión:

"En mi opinión los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera del Club Campestre de Palmira Corporación al 31 de diciembre de 2025 y los Estados de Resultados Integrales, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, buscando determinar su valor para llevar a cabo el reconocimiento contable respectivo, en ese orden de ideas y determinando que no son una partida tan significativa, se da el aval para determinar que está cerca de la realidad económica del Club Campestre de Palmira Corporación."



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

33

36

El informe completo se anexa al Acta y es parte integrante de la misma.

11. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y ASIGNACIÓN DE SUS HONORARIOS.

Los integrantes de la Comisión encargada de la Revisión de la documentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No 735 del 3 de mayo de 2005, para los aspirantes a ocupar el Cargo de Revisor Fiscal del Club Campestre de Palmira Corporación, presentan el informe respectivo: Al cierre de la inscripción de listas de candidatos para la Revisoría Fiscal, los comisionados Gloria María Murcillo Cadena y Maximiliano Estrada Ochoa, revisaron en detalle la documentación de los aspirantes presentados, encontrando que las propuestas cumplen con todos los requisitos de la Resolución No 735 de 2005.

Propuesta No 1:

Revisor Fiscal Principal: Adriana Guzmán García.

Revisor Fiscal Suplente: José Luis García Mejía.

Honorarios: \$1.800.000

Propuesta No 2:

Revisor Fiscal Principal: Yenny Galvis Chivata.

Revisor Fiscal Suplente: Lady Dayana López Suárez.

Honorarios: \$2.000.000

En consideración al Informe presentado por la comisión, el presidente solicita a la Asamblea proceder de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Corporación, a la elección del Revisor Fiscal principal y Suplente para el período 2026-2027.

La Asamblea elige por unanimidad a la señora Adriana Guzmán García. Fernández como Revisora Fiscal Principal, con suplencia del señor José Luis García Mejía se fijan los Honorarios por valor de \$1.800.000 mensuales.



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

34

37

12. ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA, PERÍODO 2026-2027.

Antes de proceder a la elección de la nueva Junta Directiva el presidente informa que la misma se hará de conformidad con la reforma estatutaria aprobada en segundo debate en la presente Asamblea teniendo en cuenta las modificaciones incorporadas a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 54º. *La Junta Directiva se compondrá de siete miembros principales seis (6) de ellos elegidos por la Asamblea General de Asociados en la forma prevista en el literal A. del Artículo 48º. El séptimo será el presidente de la Junta Directiva anterior.*

Parágrafo 1º. *En ningún caso podrán ser elegidos como miembros de la Junta Directiva más de 2 Usuarios de Personas Jurídicas. Si en la elección que se realice en la Asamblea, resultaren más de 2 Usuarios, de entre los elegidos, se escogerán los 2 que formarán parte de la nueva Junta Directiva y serán los que ocupen los renglones más altos, y en caso de empate, se escogerán mediante el sistema de sorteo.*

Parágrafo 2º. *En caso de que el presidente saliente no aceptare ante la Asamblea continuar con la nueva Junta Directiva, la Asamblea General procederá con la elección del 9º miembro.*

ARTÍCULO 55º. *Los Asociados que pertenezcan a la Junta Directiva podrán ser reelegidos por la Asamblea. Sin embargo, se exhortará a la Asamblea a presentar planchas con nuevos miembros para renovar la junta directiva cada vez que una junta termine el período para el cual fue elegido. El presidente saliente pertenecerá a la nueva Junta Directiva por derecho propio.*

ARTÍCULO 56º. *Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos por el término de un (1) año, pero pueden ser reelegidos en las condiciones previstas en el Artículo anterior.*



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

35

35

Siendo las 8:25 pm el presidente decreta un receso de cinco minutos para presentar las planchas de candidatos para proceder a la elección de la nueva Junta Directiva de la Corporación y exhorta a los socios presentes en la Asamblea a postular sus nombres.

Siendo las 8:30 p.m. la secretaria informa que se ha inscrito una sola Plancha integrada por los siguientes asociados:

Plancha Única:

1. Diego Tanaka Lozano.
2. Maximiliano Estrada Ochoa.
3. Carlos Guido Arce Rojas.
4. Mauricio Hoyos Vivas.
5. Daniela Cucalón García.
6. Kiel S.A.S. Eliana Bolena Obando Vivas.

De conformidad con los Estatutos de la Corporación, y antes de proceder con la votación, el presidente nombra la Comisión Escrutadora, integrada por los socios Luis Alberto Buitrago González y Guadalupe Bustamante Alvarez, quienes aceptan la designación.

La secretaria informa que con el retiro de los socios Marina de Castañeda y Miguel Eduardo Andrade Granja quien actuaba en nombre propio y representación de Alfredo Herrera Rojas, el quorum queda en 47 asociados presentes y representados.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos depositados en la urna:	47
Votos por la Plancha Única:	47
Votos en blanco:	0

Con el resultado anterior queda formalmente elegida la nueva Junta Directiva del Club Campestre de Palmira para el período 2026-2027 así:

1. Mauricio Hoyos Vivas.
2. Maximiliano Estrada Ochoa.



Calle 42 Aven. Circunvalar



315 572 1163

Palmira - Valle del Cauca - Colombia



CLUB CAMPESTRE PALMIRA

3. Daniela Cucalón García.
4. Carlos Guido Arce Rojas.
5. Diego Tanaka Lozano.
6. Kiel S.A.S. Eliana Bolena Obando Vivas.
- 7.

Los socios elegidos para integrar la Junta Directiva del Club Campestre de Palmira para el período 2026-2027 aceptan y agradecen el voto de confianza de la Asamblea. El séptimo miembro de la Junta Directiva corresponde al anterior presidente Carlos Armando Guerrero Aguas, quién agradece y acepta la designación.

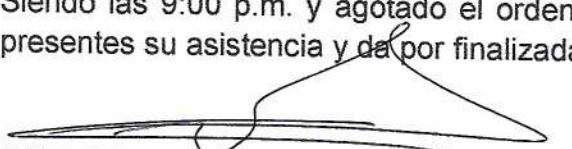
13. RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB CAMPESTRE DE PALMIRA CORPORACIÓN, PARA SOLICITAR ANTE LA DIAN LA PERMANENCIA DE LA CORPORACIÓN, EN EL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN ESPECIAL PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL.

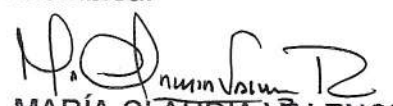
La Asamblea en forma unánime ratifica la autorización conferida por la Junta Directiva al Representante Legal del Club Campestre de Palmira Corporación, en sesión del 3 de febrero de 2026 y que consta en el Acta No 1383, para solicitar ante la DIAN la permanencia del Club Campestre de Palmira Corporación, en el Régimen de Tributación Especial para las entidades sin ánimo de lucro ESAL.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

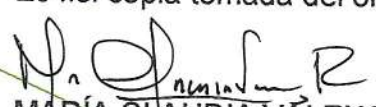
En desarrollo del último punto del orden del día no se presentan proposiciones.

Siendo las 9:00 p.m. y agotado el orden del día, el señor presidente agradece a los presentes su asistencia y da por finalizada la Asamblea.


CARLOS ARMANDO GUERRERO AGUAS
Presidente


MARÍA CLAUDIA VALENCIA ROMERO
Secretaria

Es fiel copia tomada del original.


MARÍA CLAUDIA VALENCIA ROMERO
Secretaria